

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL No.010-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA:	19 DE MARZO DE 2024	
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE LOCALES COMERCIALES	
PROMOTOR:	XIN MEI WU DE HAU	
CONSULTORES:	LIC. FRANKLIN VEGA	IAR-029-2000
	LIC. JOSÉ CERRUD	IRC-030-2020
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS, REPÚBLICA DE PANAMÁ.	

II. ANTECEDENTES

Que, el día 28 de marzo del 2023, la Señora **XIN MEI WU DE HAU**, mujer, mayor de edad, con el número de carnet de residente permanente E-8-50503, con domicilio en Condado del Rey, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, localizable en el teléfono celular (507) 6513-9989, e-mail grupower117@hotmail.com, actuando en calidad de promotor y representante legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente para su respectiva evaluación el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A), Categoría I, denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE LOCALES COMERCIALES”**, ubicado en la barriada La Esmeralda a un costado de la vía Panamericana, Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, República de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN VEGA** y **JOSÉ CERRUD**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **No. IAR-029-2000** y **No. IRC-030-2020** respectivamente.

Que, de acuerdo con el Es.I.A., el Proyecto tiene la finalidad de construcción de una estación para el expendio de combustible vehicular a la clientela que transita por la vía Panamericana y comunidades aledañas. Para ello se colocarán tres (3) tanques de 10,000 galones cada uno, donde se reservará y almacenará el combustible para su venta. Los mismos estarán soterrados cumpliendo con lo exigido por la oficina de seguridad del Cuerpo de Bombero y las instrucciones y convenios del proveedor del combustible. En la parte frontal de la estación se contará con un área verde, dándole una fachada de jardinería.

Que, el proyecto se ubica en la barriada La Esmeralda a un costado de la vía Panamericana, Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, dentro de la Finca con Código de Ubicación 9901 Folio Real N° 15979 (F), cuya superficie es de 2,947.52 m²,

según consta en el Registro Público, propiedad de la promotora del proyecto, la Señora **XIN MEI WU DE HAU**.

El monto global de inversión hasta llegar a tener la estación y tienda de servicio es de aproximadamente trescientos cincuenta mil balboas (**USD\$ 350,000.00**).

El proyecto se encuentra ubicado sobre las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS-84), dentro de la finca del proyecto, según el Es.I.A. presentado:

Tabla 1: Coordenadas de Ubicación UTM (DATUM WGS-84) del Polígono del proyecto

ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE LOCALES COMERCIALES		
ÁREA: 2,947.52 m ²		
Nº	ESTE	NORTE
1	502916	896785
2	502979	896811
3	502972	896822
4	502961	896826
5	502949	896837
6	502932	896842
7	502920	896846
8	502894	896835

Fuente: Promotor (Es.I.A.)

El proyecto colinda con una fuente hídrica, denominada quebrada San Juan, cuya área de franja de protección queda dentro del polígono del proyecto en una esquina. La franja de protección de la quebrada San Juan se ubica sobre las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS-84):

Tabla 2: Coordenadas de Ubicación UTM (Datum WGS-84) de la franja de protección de la Quebrada San Juan

FRANJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA SAN JUAN		
Nº	ESTE	NORTE
1	502924	896848
2	502937	896848
3	502962	896850
4	502975	896846
5	502996	896848
6	502925	896843
7	502936	896842
8	502961	896844
9	502972	896841
10	502993	896843

Fuente: Promotor (Es.I.A.)

Cabe destacar que, como una parte de la franja de protección de la Quebrada San Juan se encuentra dentro del polígono del proyecto, el **área de influencia directa** del proyecto pasa de ser 2,947.52 m² a **2,868.83 m²**.

Que, mediante **PROVEIDO DRVE-044-2903-2023** de 29 de marzo de 2023, (visible en las fojas 15 y 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Es.I.A, categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE LOCALES COMERCIALES”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Es.I.A, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Veraguas, las cuales se enviaron para su respectiva verificación el día 31 de marzo de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 10 de abril de 2023, mediante **GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0410-2023**, donde se generó un polígono de 0 ha + 2,916 m². (visible en las fojas 24-25 del expediente administrativo).

Que, el día 10 de abril de 2023, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, y personal apoyo por parte del promotor, el cual presentó el Estudio de Impacto Ambiental. Posteriormente, el día 14 de abril de 2023, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 070-2023** (visible en las fojas 18-22 del expediente administrativo).

Que, Mediante la nota **DRVE-364-04-2023**, con fecha del 18 de abril de 2023, se solicita la primera información aclaratoria (visible en las fojas 27 y 28 del expediente administrativo), de la cual se recibe respuesta el día 08 de marzo de 2024 por parte del promotor (visible en las fojas 31-60 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Es.I.A., y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Descripción del ambiente físico:

Según se describe en el Es.I.A, en lo que respecta a:

Caracterización del suelo: Los suelos donde se desarrollará el proyecto son moderadamente profundos, color pardo claro, drenaje moderado, contenido de materia orgánica muy baja,

fertilidad natural baja y pH ácido. Este suelo puede catalogarse como de textura fina, tipo arcillosa.

Agrológicamente, los suelos donde se desarrollará el proyecto pudieran clasificarse como suelos clase IV (según clasificación del Soils Conservation Service de USA), son apropiados para cultivos en limpio, permanentes como forestales, frutales y áreas de protección como bosques secundarios (Págs. 26-27 del Es.I.A).

Uso de Suelo: El suelo del área donde se pretende realizar el proyecto se describe de la siguiente manera: fue utilizado por muchos años más de 20 años como locales comerciales. Es decir que en el sitio del proyecto se realizan actividades humanas hace mucho tiempo, por lo que esta propuesta construcción de Estación de combustible es compatible con el uso de suelo actual y futuro. (Pág. 27 del Es.I.A).

Deslinde de la propiedad: El proyecto se desarrollará en La Finca con el código de ubicación 9901, Folio Real N° 15979 (F), de la sección de la propiedad del Registro Público de Veraguas, cuya propiedad es de la promotora. Consta, según Registro Público, de una superficie de 0 hectárea más 2947 metros cuadrados más 5025 cm. cuadrados, con los siguientes linderos generales actuales, Medidas y colindancias: Del punto 1 al Punto 2, 22 metros con 44 centímetros y Colinda con resto libre de la finca madre, propiedad de ROMELDI, S.A.; del Punto 2 al punto 3, 28 metros con 52 centímetros y colinda con la quebrada San Juan a una distancia de 10 metros terreno Página 28 de 86 de la finca madre, propiedad de ROMILDI, S.A.; del Punto 4,12 metros con 62 centímetros y colinda con el resto libre de la finca madre, propiedad de ROMELDI, S.A., del punto 4 al punto 5, 12 metros con 73 centímetros y colinda con barranco terreno de la finca madre; del punto 5 al punto 6 mide 44 metros con 36 centímetros y colinda con resto de la finca madre, del punto 6 al punto 7, 45 metros con 36 centímetros y colinda con una calle en proyecto sin nombre a una distancia de 6 metros con 50 centímetros de su eje; del punto 7 al punto 1, 75 metros con 99 centímetros y colinda con carretera Interamericana a una distancia de 25 metros de su Eje. (Págs. 27-28 del Es.I.A)

Topografía: La topografía del área de influencia directa del proyecto posee pendiente plana, menor a 1%. (Pág. 28 del Es.I.A).

Hidrología: El proyecto se localiza dentro de la cuenca No. 120, que corresponde al río San Pedro, que tiene un área de drenaje de 407 kilómetros cuadrados y cuyos principales tributarios son los ríos San Pedro, San Pedrito, Aclita, San Martín, Sábalo y Río de Jesús. El proyecto colinda con una fuente hídrica (quebrada San Juan) la cual no se verá afectada con el desarrollo del proyecto. (Pág. 28 del Es.I.A).

Descripción del ambiente Biológico:

Según se describe en el Es.I.A, en lo que respecta a:

Características de la Flora: Por la alta intervención antropogénicas, la vegetación existente dentro del polígono en donde se desarrollará el proyecto es escasa. En la zona del proyecto existe una residencia y el resto del terreno presenta un porcentaje muy mínimo de césped (gramínea). Dentro de la vegetación existente no se encontraron. (Pág. 29-30 del Es.I.A).

Características de la fauna: No existe fauna de importancia en el sitio donde se desarrollará el proyecto, no obstante, se observaron algunas lagartijas de casa (Gonatodes albogularis) y se reportaron ratones de casa (Tylemис panamensis) (Pág. 30 del Es.I.A).

Descripción del ambiente Socioeconómico:

Uso actual de la tierra en Sitios Colindantes: El uso actual de la tierra en el área en donde se desarrollará el proyecto, según MIVIOT es área industrial. El terreno en donde se pretende desarrollar este proyecto se ubica en un área de desarrollo industrial ya que se encuentran varias industrias las cuales desde hace varios años solicitaron el cambio de zonificación al MIVIOT por lo que es meramente Industrial. (Pág. 31 del Es.I.A).

Percepción local sobre la actividad: En el Es.I.A, se indica que la forma como fue involucrada la ciudadanía para el desarrollo del proyecto propuesto fue consultada a través de reunión informativa en una casa ubicada a unos metros del proyecto. Esta se efectuó el día sábado 11 de marzo de 2023. Esta reunión se realizó con un grupo de personas interesadas. De esta forma se informó a la comunidad influenciada de una manera informal (Pág. 31 del Es.I.A).

Considerando que el sitio donde se implementará el proyecto, es un área enteramente comercial se encuestó a personas en los comercios adyacentes y a las personas que caminaban en las adyacencias del mismo. La misma se realizó el día sábado 11 de marzo de 2023 en horas de la mañana. Se incluyen además personas que participaron en reunión Informativa, a quienes también se les aplicó encuesta (Pág. 32 del Es.I.A).

Una vez analizado y evaluado el Es.I.A., consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, que reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativos y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos adquiridos en el Es.I.A., el informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

1. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
3. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE, Regional de Veraguas, después de culminada la etapa de construcción (5 meses), un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el Es.I.A., en el informe técnico de evaluación, y la Resolución de aprobación, y, durante la operación hasta el abandono, presentar un informe cada seis (6) meses. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados dos (2) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
4. Mediante la Nota DRVE/364/2023 con fecha del 18 de abril de 2023, se solicita la primera información aclaratoria, en donde se le solicita al promotor en la aclaración N°2, el documento de certificación de uso de suelo o código de zona que tramita el MIVIOT, el cual no fue entregado en la respuesta de aclaración, ya que nos indican que la certificación y asignación de la zonificación está en su etapa final, por lo que presentaron una certificación del MIVIOT, mediante la nota N°14-1103-133-24 fechada el 1 de febrero del 2024, en donde dice que la solicitud de cambio de uso de suelo o código C2 -1, al código de zona o uso de suelo C-E (Comercial Especial) del Plan Normativo de la Ciudad de Santiago de 1978, para el Folio Real N°15979 (F), con código de ubicación 9901, con una superficie de 2, 947 metros cuadrados más 5,025 centímetros cuadrados , ubicado en el sector de la vía Interamericana, corregimiento de Santiago Cabecera (Actualmente corregimiento de Canto del Llano), distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, propiedad de la señora XIN MEI WU DE HAU; se encuentra en trámites. Por lo anteriormente descrito, se le solicita al promotor entregar dicho documento de certificación de uso de suelo en el primer informe de seguimiento sobre la implementación de las medidas contempladas en el Es.I.A., en el informe técnico de evaluación, y la Resolución de aprobación.
5. Régimen Municipal del Distrito de Santiago, referente al régimen impositivo para los permisos de construcción y sus concordantes.
6. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235-2003, por lo que contará con treinta (30) días hábiles para ello, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas establezca el monto a cancelar.

7. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N°. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
8. Cumplir con la Ley 41 del 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, en la cual se establece en el Título II, Capítulo I, Artículo 4 que: “son principios y lineamientos de la política nacional del ambiente, dotar a la población, como deber del Estado, de un ambiente saludable y adecuado para la vida y desarrollo sostenible.”
9. Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
10. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales”.
11. Cumplir con las Medidas del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá. Extintores de incendio (capítulo XIX). Artículo 12-19. El reglamento señala que, tanto en la industria, como en el comercio en general, deberán mantenerse extintores apropiados para los riegos existentes.
12. Cumplir con la Resolución No. 277 del 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas contra incendios”.
13. Cumplir con la Resolución No. CDZ-003-99 del 11 de febrero de 1999, por la “Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
14. Cumplir con las Normas de señalización y uso vial regidos por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre.
15. Cumplir con los trámites correspondientes para uso de agua (Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966).
16. Cumplir con el Decreto de Gabinete N°68 del 31 de marzo de 1970, el cual centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados.
17. Decreto Ejecutivo N° 306, por el cual se crea el Reglamento para control de ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
18. Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 “General del Ambiente”, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
19. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido”.

20. Cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá". (G.O. 10,467), modificado por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006.
21. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos en el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto, implementar medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.
22. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de las actividades durante las etapas de construcción, operación y abandono del proyecto.
23. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto.
24. Cumplir con los Horarios de trabajo establecidos por el Ministerio de Trabajo.
25. El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.
26. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
27. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución el promotor decide abandonar la obra, deberá:
 - a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
 - b. Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
 - c. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación, según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

IV. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el Es.I.A., y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5

de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera **VIABLE** el desarrollo del proyecto **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE LOCALES COMERCIALES”**.

- Que el Es.I.A. en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el Es.I.A. aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.
- Cumplir con las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Es.I.A. Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE LOCALES COMERCIALES”** cuyo promotor es la Señora **XIN MEI WU DE HAU**, mujer, mayor de edad, con el número de carnet de residente permanente E-8-50503.

GLADYS DEL C. ROJAS S. INGENIERA CIVIL IDONEIDAD N° 2023-006-111

FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

ING. GLADYS ROJAS
Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental – Regional de Veraguas



MGTR. ÁLVARO SÁNCHEZ
Jefe de Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAmbiente - Veraguas

ING. JULIETA FERNÁNDEZ

Directora Regional
MiAmbiente - Veraguas